



Departamento Norte de Santander
TRIBUNAL SUPERIOR
Distrito Judicial de Cúcuta
SALA CIVIL FAMILIA

San José de Cúcuta, seis (6) de julio de dos mil dieciséis (2016).

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2016-0113.

ACCIONANTE: ELISEO DROÑEZ MELO.

ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CARRERA JUDICIAL DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER y la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA e integrado el litisconsorcio con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - BOGOTÁ.

Magistrada Sustanciadora: Dra. **MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO.**

En Auto del catorce (14) de junio de 2016, proferido por la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia dispuso lo siguiente:

"1º. Declarar la nulidad de todo lo actuado en la tutela arriba referida, a partir del momento en que, admitida la acción, debió producirse la vinculación de los citados aspirantes (de la convocatoria pública No. 22 de 25 de junio de 2013 para proveer los cargos de Juez Civil Municipal de Pequeñas (sic) en la Rama Judicial, ...) sin perjuicio de la validez de las pruebas en los términos del inciso 2º del artículo 138 del Código General del Proceso.

2. Devuélvase el expediente a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, para que se reponga la actuación, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

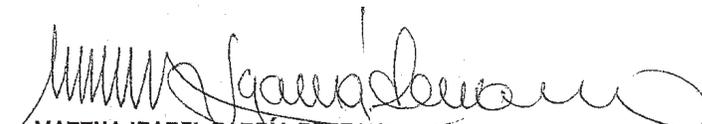
3. Comuníquese lo aquí resuelto a la interesada mediante telegrama y librense las demás comunicaciones pertinentes." (Folios 3 al 7 cdno Corte).

En consecuencia, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la referenciada Corporación, para lo cual se dispone que por la Secretaría del Tribunal se proceda a vincular a los citados integrados.

Librese por Secretaría los oficios pertinentes notificándoles el Auto admisorio de fecha veinte (20) de abril de 2016, proferido por el Despacho, anexándoles copia del libelo introductorio de tutela y del presente proveído, debiendo dejar constancia expresa de ello.

Igualmente, notificar este Auto a los demás intervinientes en la acción.

CÚMPLASE.



MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO

Magistrada.

Tutela 1ª Inst. 2016-0113.